



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2026/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 28 de enero del 2026

VISTO

El Informe N° 171-2025/SA-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica con Expediente N° 2404-2025/DG, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS en el Periodo Académico 2025-II** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED y la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: **"LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL:**

- **BECA TOTAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje (100%) de la Matrícula correspondiente al Periodo Académico 2026-II.

Que, la Institución establece beneficiar con una **BECA TOTAL del 100%** en el pago de Matrícula para el Periodo Académico 2026-I, a aquellos estudiantes que han obtenido los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad en el Periodo 2025-II.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a los estudiantes que han logrado un excelente desempeño en su formación académica en el **Periodo Académico 2025-II**, quienes a continuación se detalla:

N°	N° DE MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CICLO	P.P.S	CONDICIÓN DE BECA
1	74091898	SANDOVAL SALÉS ISIDORA	ED. INICIAL	III	19.71	100%
2	73902333	MARÍN ROJAS IVETTE MELANNYE KEITH	ED. INICIAL	IV	19.29	33.3%
3	42931553	RIVERA CRUZ NATALIA NELLY	ED. INICIAL	IV	19.29	33.3%
4	41629685	SANTA CRUZ ESPINAL LEIDY ROCIO	ED. INICIAL	IV	19.29	33.3%
5	41443097	PÉREZ BARBARÁN JULIANA JACQUELINE	ED. INICIAL	V	19.00	100%
6	70033917	PURIZACA AYALA ALISSON ZADITH	ED. INICIAL	VI-A1	19.43	100%
7	75450793	IPANAQUE GOMEZ DIANA ISABEL	ED. INICIAL	VI-A2	18.43	100%



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

8	10628811	CAPRISTAN ATRIAS MIRIAM GABRIELA	ED. INICIAL	VIII	19.60	100%
9	45813840	ACOSTA REYES MARIA GRACIELA	ED. PRIMARIA	I	18.33	100%
10	07536240	RIMACHI GUTIERREZ MIRIA MAGALY	ED. PRIMARIA	IV	19.00	100%
11	25815651	MENDOZA ROCHE PAUL EDWARD	ED. PRIMARIA	V	18.57	100%
12	25835703	PISFIL MUÑOZ HILDA FLOR	ED. PRIMARIA	VI	18.57	100%
13	46153657	JULCAHUANCA GONZA DANIEL	ED. PRIMARIA	VI1	19.50	100%
14	45288484	IZEBALLOS SALAS YANET SANDRA	ED. PRIMARIA	VIII	19.00	100%

Artículo 2.- Autorizar la Exoneración del Pago de Matrícula para el Periodo 2026-I según la condición de la beca como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Periodo 2025-II.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa, velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese




Dra. Amalia Esperanza Huaroto Huachin
 DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARIA MADRE

AHH/DG
llf/sgd